

## **1. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE EL CDAC PRETENDE SATISFACER:**

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente: "(...) ...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato. ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja. iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc. iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto. v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato. vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores... (...)"

1

Tal y como se desprende del mismo manual de contratación, el Centro de Diagnostico Automotor de Caldas es una Entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), cuyos objetivos son: i) servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), y ii) se encuentra habilitada por el Gobierno Nacional – Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas motocicletas entre otras y expedir el certificado correspondiente.

En materia de contratación, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado, y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2012, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicable a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Así las cosas, las contrataciones que adelante el CDAC para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte del objeto misional y, lo mismo que aquellos procesos administrativos que soportan tal objeto misional, se regirán por lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y a falta de regulación expresa en este, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan ser aplicables, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, conforme lo determina las normas que regulan la materia.

En este sentido, el Manual de contratación, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 52: CONTRATACIÓN DIRECTA: EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la entidad.*

*ARTÍCULO 53: “Procederá la presente modalidad de contratación en los casos que se señalan a continuación:*

*(...) iii. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el mantenimiento, soporte, insumos y comercialización relacionados con el objeto y los procesos administrativos de la empresa.*

Cabe anotar que la entidad en el desarrollo de sus actividades en las instalaciones físicas tiene la necesidad realizar la contratación del suministro de repuestos necesarios para el funcionamiento de los equipos de la pista donde se realizan las revisiones tecnomecánicas a los vehículos que llegan a la entidad, con el fin de velar por la integridad de cada uno de ellos los cuales conforman las líneas de inspección de cada una de sus sedes, y para cumplir con este propósito es necesario adquirir los insumos y repuestos necesarios para mantenerlos en perfectas condiciones operativas, que permitan prestar un excelente servicio óptimo a cada uno de los clientes que ingresan en las instalaciones. Así mismo es necesario cumplir con la NTC5385 numeral 4.19 equipos de la línea de revisión, la cual indica que los equipos de inspección deben contar con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

Es por esta razón que, desde la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., se requiere suscribir un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para dar correcto cumplimiento al objeto y obligaciones técnicas que se plantean en el presente documento y las del propio contrato que se llegará a suscribir.

Finalmente, es importante resaltar que la presente adquisición se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia.

Es por esta razón que, desde la Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., se requiere suscribir un contrato de suministro, con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia necesaria para dar correcto cumplimiento al objeto y obligaciones específicas que se plantean en este documento y las del propio contrato que se llegará a suscribir.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y COMPONENTES PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS DE REVISIÓN TECNOMECAÁNICA ASOCIADOS A LAS LÍNEAS MIXTA Y DE MOTOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.

**2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
73152105	Refacción de equipos de pruebas	Dirección Técnica y Operativa.

**2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa.

**2.3 TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

**2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Manizales.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
6. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
7. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
9. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL CDAC así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del CDAC y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información

relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del CDAC, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.
- 12.

### **3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Suministrar de manera oportuna los elementos solicitados, según la necesidad del CDAC.
2. Entregar los elementos descritos en la ficha técnica en los tiempos acordados con el supervisor del contrato.
3. Suministrar los elementos solicitados por la entidad de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.
4. Entregar los productos en excelentes condiciones, a plena satisfacción con la entidad contratante.
5. Entregar los manuales o documentos necesarios asociados a cada uno de los elementos solicitados cuando aplique.
6. Realizar los cambios necesarios en caso de defectos en los productos solicitados por la entidad.
7. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley, así como las necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

**NOTA:** Serán de propiedad de la entidad los resultados intelectuales y materiales de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados por el contratista para cumplir el objeto contractual.

### **3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Todos los elementos que suministre el contratista a la entidad deben contar con todos los estándares de calidad y fichas técnicas actualizadas, con las características en el siguiente cuadro técnico.

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL EQUIPO	
1	Tarjeta principal	Opacímetro
1	Display con tarjeta	Luxómetro Moon
1	Kit laser	Luxómetro Moon
1	Rodamientos	Luxómetro Moon
1	Telecámara laser	Luxómetro Moon
1	Nivel	Luxómetro Moon
1	Carter transparente - pieza #6	Luxómetro Moon
1	Batería	Luxómetro Moon
1	Tarjeta CPU	Luxómetro
1	Lente de fresnel	Luxómetro

1	Cámara	Luxómetro
1	Celda de peso o fuerza	Frenómetro motos
1	Electroválvula para mordaza	Frenómetro motos
1	Módulo de activación de mordazas	Frenómetro motos
1	Juego de cauchos mordazas	Frenómetro motos
1	Celda de peso	Banco suspensión pesados
1	Celda de peso	Frenómetro pesados
1	SENSORES DE PRESENCIA Y DE GIRO	FRENOMETRO
1	Celda de fuerza	Frenómetro pesados
1	Contactador de motores	Frenómetro o suspensión pesad
1	Control con linterna	Detector de holguras
1	Filtro en línea KL 13	Analizador de gases
1	Elemento filtrante coalescente	Analizador de gases
1	Codos de caucho para filtro en línea	Analizador de gases
1	Filtro de carbón activado	Analizador de gases
1	Sensor de Oxígeno	Analizador de gases
1	Cable sensor de oxígeno	Analizador de gases BRAINBEE
1	Bomba analizadora	Analizador de gases BRAINBEE
1	Membrana lado gas bomba KNF	Analizador de gases BRAINBEE
1	Membrana lado agua bomba KNF	Analizador de gases BRAINBEE
1	Microbench AMB II	Analizador de gases BRAINBEE
1	Tarjeta electrónica para AGS 688.690	Analizador de gases BRAINBEE
1	Sonda de gas completa PG-010	Analizador de gases BRAINBEE
1	Fuente de alimentación PSI-050	Analizador de gases
1	Sensor de vibración	Captador de RPM
1	Sensor microfónico	Captador de RPM
1	Sonda de temperatura	Captador de RPM
1	Cable multipuestos	Captador de RPM MGT 300 EVO
1	Teclado	Captador de RPM MGT 300 EVO
1	Pantalla LCD TFT	Captador de RPM MGT 300 EVO
1	Batería ion litio	Captador de RPM MGT 300 EVO
1	Tarjeta Principal	Captador de RPM MGT 300 EVO
1	Electroventiladores	Opacímetro
1	Sonda de opacidad PF-010	Opacímetro
1	Filtro de papel	Analizador de gases
1	Termocupla	sonda temperatura
1	Cable Omnibus-030	Opacímetro

1	Cable transmisor óptico	Opacímetro
1	Cable receptor óptico	Opacímetro
1	Chasis -pieza #4	Luxómetro Moon
1	Display + touch	Luxómetro
1	Electroválvula para AGS 688.690	Analizador de gases BRAINBEE
1	Reostato	Opacímetro
1	Sensor de temperatura	Opacímetro
1	Celda de carga	Frenómetro de moto
1	Celda de carga	Frenómetro de mixta
1	Display original	Para Evo 300
1	Sonda de muestreo sin manguera	Analizador de gases BRAINBEE

### **3.3 OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTADA.**

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

El valor estimado del contrato de acuerdo con las obligaciones del futuro contratista y el presupuesto establecido para la vigencia, asciende a la suma **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$40.616.000) M/C IVA INCLUIDOS**, valor que se encuentra soportado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 052 del 27 ENERO de 2026.**

### **5. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será pagado a través de actas parciales de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Los documentos requeridos para el pago son: Cuenta de cobro o factura, Informe de actividades del contratista, Informe de supervisión que certifica el cumplimiento de las obligaciones, y constancia de pago y planilla de aportes al sistema de seguridad social integral conformes las disposiciones legales en la materia.

**Nota:** El saldo sin ejecutar quedará a favor de la entidad.

### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio, y hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el contrato.

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	ENOMINACIÓN	NUMERO CDP	VALOR
245010312005	Otros artículos manufacturados transportables NCP	52	\$40.616.000

**8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato adelantado a través de la modalidad de selección directa contemplada en el art 52 del Manual de Contratación del CDAC, el contrato será suscrito con la persona natural o jurídica que cumplan con la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

**9. ANÁLISIS DEL SECTOR**

**9.1. PERSPECTIVA COMERCIAL**

EL Centro de Diagnostico Automotor de Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del objeto que se pretende desarrollar, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual mediante los soportes.

7

**9.2 PERSPECTIVA FINANCIERA**

La empresa para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse realizó el análisis de los siguientes factores:

- Presupuesto aprobado para la vigencia 2026
- Cotizaciones

Nº COTIZACION	OBJETO	PLAZO	VALOR	ENTIDAD
411	COTIZACION SUMINISTROS	12 MESES	\$125.889.856 IVAS incluido	J Y M INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
MTC-111	COTIZACION SUMINISTROS	12 MESES	\$151.593.981 IVA incluido	METRICOL DEL VALLE

### 9.2.1 PERFIL REQUERIDO

<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>	Máximo dos certificaciones de experiencia con un objeto similar cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso.
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	N/A

### 9.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Centro Diagnostico Automotor de Caldas el contratista debe contar y acreditar experiencia profesional y/o relacionada con el objeto del contrato.

### 10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme la necesidad indicada en los presentes estudios, se estima que la asignación y distribución del riesgo previsible que pueda llegar a ocurrir con motivo de la ejecución del contrato podrían ser:

MATRIZ DE RIESGOS					
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad de los servicios prestados	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales prestando deficientemente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente para tal fin.	Alta	Contratista	La Entidad designará un supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato de acuerdo con los requerimientos establecidos.
	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Se presenta cuando el contratista hace mal uso de la información, presentando errores afectando, la imagen de la entidad contratante.	Alta	Contratista	La Entidad designará el supervisor del contrato con el fin de vigilar y verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo con la mayor diligencia posible y conforme a lo estipulado en el contrato

	<p>Uso o recolección de información errada</p>	<p>El riesgo se presenta cuando el contratista en el desarrollo de las actividades contratadas y por su cuenta, usa o recolecta información que no corresponde a la realidad o se encuentra desactualizada, lo que puede generar errores e inconsistencias en la presentación de información</p>	<p>Medio</p>	<p>Contratista</p>	<p>La Entidad designará el supervisor quien verificará que la información que se esté utilizando sea la correcta y que los productos que se generen en virtud del contrato sean correctos.</p>
	<p>Enfermedad o accidente durante la ejecución del contrato: Referente a las enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales.</p>	<p>Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.</p>	<p>Alta</p>	<p>Contratista / Contratante</p>	<p>Quando el contratista provea servicios que incluyan actividades que impliquen alto riesgo como: trabajo en alturas, con energía, espacios confinados, químicos (Definidas en la Resolución 4272 de 2021 y el Decreto 2090 de 2003 y sus modificatorios); el Supervisor coordinará con el responsable de SST del CDAC la verificación del cumplimiento de requisitos por parte del contratista; de manera que se mitiguen los riesgos de seguridad.</p> <p>Mediante la Supervisión se verificará que el contratista o los subcontratistas o personal enviado en misión desde la empresa se encuentre al día en los pagos a la seguridad social y se acaten las medidas de la entidad en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las partes analizarán el caso en particular y en caso de requerirse se hará uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en atención al cumplimiento de los principios de la contratación pública.</p>

	Afectaciones a la salud o la seguridad debido a efectos de los productos o insumos adquiridos	Afecta la prestación del servicio en la etapa de su ejecución.	Alta	Contratista / Contratante	Cuando el contratista suministre elementos o insumos se deberá verificar desde la entidad si a estos les aplican normas o estándares técnicos, de manera que no afecten la seguridad de las personas usuarias, para ello se deberán solicitar las Fichas técnicas u HSI (Hojas de Seguridad de Insumo) respectivas. Para todos los insumos químicos a adquirirse se deberán requerir al contratista las HSI que incluyan los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas, así como la información acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia. Tanto las Fichas técnicas como las HSI deberán ser validadas con el acompañamiento del Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del CDAC.
<b>ECONÓMICO</b>	Ilíquidez para el pago	Se presenta en el caso en el cual la entidad presente dificultades económicas que no le permitan cumplir con su compromiso en el término pactado	Alta	Contratante	Para evitar este riesgo la Entidad tiene un presupuesto elaborado a partir de sus ingresos reales. En virtud de lo anterior, los compromisos que adquiere pueden cumplirse.
<b>JURÍDICO</b>	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Se presenta cuando el contratista incumple obligaciones contractuales de manera parcial o total	Extrema	Contratista	La entidad solo pagará la contraprestación a los servicios contratados una vez reciba a entera satisfacción el cumplimiento de la

10

					prestación del servicio para el cual fue contratado de manera periódica y de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
OPERACIONAL	Demora en la suscripción del contrato	Se presenta cuando el profesional o el apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Alta	Contratista	Se establecen plazos perentorios para firma del contrato en la plataforma SECOP II
OPERACIONAL	Indisponibilidad del sistema de contratación pública SECOP II	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Bajo	Contratante	Seguimiento y verificación en el SECOP II y se adjuntarán los respectivos soportes de indisponibilidad en el expediente contractual.
OPERACIONAL	Incumplimiento del plazo de liquidación	Se presenta cuando se incumple con los términos legales para realizar la liquidación del contrato	Alta	Contratante e / Contratista	La entidad designará un supervisor quien suscribirá con el contratista la respectiva acta de liquidación de conformidad con las condiciones contractuales.

11

**11. LAS GARANTÍAS QUE EL CDAC CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Conforme a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., estas son las garantías que se estiman necesarias constituir para la correcta ejecución del objeto contractual.

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA	APLICA
Cumplimiento del contrato	10%	Por la duración del contrato y 6 meses más.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Un año a partir de la terminación del contrato	SI



Fecha: enero 29 de 2026

**CARLOS ANDRÉS MOSQUERA OROZCO**  
Profesional Universitario  
Unidad Técnica y Operativa